



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de agosto de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°333-2023-CE-PJ de fecha 14 de agosto de 2023 expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°333-2023-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial, entre otros, se resolvió lo siguiente:

"Artículo quinto. Reubicar, a partir del 1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, el Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia de Chíncha de la Corte Superior de Justicia de Ica, hacia la Corte Superior de Justicia Lima Norte como Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de San Martín de Porres, el cual funcionará con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado de Familia Permanente de dicho distrito.

Artículo sexto. Disponer las siguientes medidas administrativas en las Cortes Superiores de Justicia de (...) Lima Norte:

(...) b) Que el Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Martín de Porres redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito un máximo de 700 expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de setiembre de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario".

Segundo.- En tal contexto corresponde adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 333-2023-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER, a partir del 1 de setiembre del 2023, el funcionamiento del Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el mismo que tendrá turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Martín de Porres, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°333-2023-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER, que en el plazo de 5 días, a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Familia Transitorio de San Martín de Porres, el Juzgado de Familia Permanente del Distrito de San Martín de Porres **REDISTRIBUYA** aleatoriamente hacia el Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito, un máximo de 700 expedientes en etapa de trámite que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de setiembre de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución.

Artículo Cuarto: DISPONER que los expedientes autorizados para la redistribución en la presente resolución administrativa, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados, con todos sus escritos proveídos.

Artículo Quinto: DISPONER que la Administración del Módulo Básico de Justicia de Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en coordinación con la Coordinación de Estadística e Informática, adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo “tercero” de la presente resolución, asimismo, remita a la Presidencia, en el plazo de 03 días de culminada la redistribución, el informe respecto al cumplimiento, adjuntándose el consolidado de la lista de expedientes derivados y recepcionados, respectivamente, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto: DISPONER que lo dispuesto en la presente resolución sea supervisado por los representantes de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte.

Artículo Séptimo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con las áreas respectivas, adopte las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 333-2023-CE-PJ.

Artículo Octavo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del MBJ de Condevilla, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

